



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12705

Jueves 15 de Junio de 2017

Edición de 23 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Rodrigo Martín Lassaga
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2017 - Ley V Nº 156 - Dto. Nº 715 - Crease Comisión Especial	2
Año 2017 - Ley VIII Nº 123 - Dto. Nº 714 - Apruébase Convenio Marco de Cooperación	2-3
Año 2017 - Ley XVI Nº 98 - Dto. Nº 652 - Enmienda de la Ley XVI Nº 90	3-4

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. Nº 456 - Elección de Representantes Populares al Consejo de la Magistratura	4-5
Año 2017 - Dto. Nº 709 - Uso de Aguas con Concentración de Sólidos Totales Disueltos Menores o Iguales a 1500 mg/l.	5-6
Año 2017 - Dto. Nº 716 - Vétase Proyecto de Ley	7
Año 2017 - Dto. Nº 756 - Designase Secretario General de Coordinación de Gabinete	7-8

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. Nº 209, 411, 570, 708 y 711	8
---------------------------------------------------	---

RESOLUCION

Poder Judicial Año 2017 - Res. Adm. Gral. Nº 3456	9
------------------------------------------------------------	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación Año 2017 - Res. Nº 219 a 237	10-13
Ministerio de Salud Año 2017 - Res. Nº XXI-259, XXI-260, XXI-262 a XXI-272	13-16
Instituto Provincial del Agua Año 2017 - Res. Nº 51	16-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	17-23
-----------------------------------------------------------------------------	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CREASE COMISIÓN ESPECIAL

LEY V Nº 156

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Crease una Comisión Especial integrada por un representante de cada bloque Parlamentario de la Honorable Legislatura a fin de evaluar la consolidación de las Leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el 1° de noviembre de 2011 y el 31 de julio de 2016 y aquellas normas modificadas y revividas por estas; de carácter general y permanente y sus respectivos textos, ordenados temáticamente, sistematizados, actualizados, fusionados y corregidos conforme el listado del Anexo A y sus cuerpos normativos del Anexo B.

Artículo 2°.- La Comisión deberá expedirse en el término de seis (6) meses a partir de la fecha de la promulgación prorrogable por igual periodo.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 715/17
Rawson, 05 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la creación de una Comisión Especial integrada por un representante de cada bloque Parlamentario de la Honorable Legislatura a fin de evaluar la consolidación de las Leyes y normas sancionadas, promulgadas y publicadas entre el 1° de noviembre de 2011 y el 31 de julio de 2016; sancionado por la Honorable

Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: V Nº 156

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

APRUEBASE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN

LEY VIII Nº 123

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Cooperación suscripto el día 11 de noviembre de 2016 en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y la Universidad del Chubut, protocolizado al Tomo: 6, Folio: 105 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de noviembre de 2016, el mismo tiene por objeto establecer un marco de actuación para la colaboración entre «El Ministerio» y «La Universidad», en actividades de cooperación científica, (y/o) cooperación técnica (y/o) cooperación académica, con los propósitos de cooperación destinada a la creación, desarrollo e implementación de ofertas formativas que respondan a las necesidades emergentes de la actividad productiva de la región y de su proyección futura, permitiendo la actualización de los agentes intervinientes en el área de la producción agropecuaria en cuanto a los avances tecnológicos de los últimos años y a las transformaciones en el orden mundial en la materia, como así también prestaciones recíprocas de servicios técnicos, recursos humanos, infraestructuras y asesoramiento en cuestiones relacionadas con las actividades académicas mencionadas, y las actividades que sean consideradas de interés mutuo y necesario para las partes, para el desarrollo del presente Convenio Marco.

Artículo 2°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Específico Anexo I suscripto el día 11 de noviembre de 2016 en la ciudad de Rawson Provincia del Chubut, entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y la Universidad del Chubut, protocolizado al Tomo: 6, Folio: 106 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 15 de noviembre de 2016, el mismo tiene por objeto contribuir con la mencionada Universidad al desarrollo de la Carrera «Tecnica Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios» la cual brindará a nuestra región la posibilidad de formar profesionales que cuenten con

las herramientas necesarias para optimizar el sector productivo del agro, para lo cual el Ministerio de la Familia y Promoción Social otorgará el uso del «Centro Recreativo Arturo Roberts» de la localidad de Gaiman, en el horario vespertino para el dictado de la mencionada carrera, que incluye el uso de aulas, oficina administrativa, talleres, comedor, maquinarias agrícolas, invernáculos y todos aquellos espacios y/o elementos que sean factibles de utilización por el alumnado de la Universidad del Chubut, garantizando las plazas del Albergue que funciona en el «Centro Recreativo Arturo Roberts» para aquellos estudiantes del interior que cursen la misma.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 714/17
Rawson, 05 de Junio de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la aprobación del Convenio Marco de Cooperación suscripto entre el Ministerio de la Familia y Promoción Social y la Universidad del Chubut con el objeto establecer un marco de actuación para la colaboración de las partes en actividades de cooperación científica, técnica y académica, como así también del Convenio Específico Anexo I suscripto por las mismas partes con el objeto contribuir con la Universidad en el desarrollo de la Carrera «Tecnatura Universitaria en Administración de Emprendimientos Agropecuarios»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 18 de mayo de 2017 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: VIII N° 123
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Dr. ALBERTO GILARDINO

ENMIENDA DE LA LEY XVI N° 90

LEY XVI N° 98 LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctese de los términos de la Ley IX N° 6 del Digesto Jurídico la superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (283.174 m2) y que se integra por: TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (35.259 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.013 Expediente N° P-319/00; TREINTAY CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (35.222 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.014, Expediente N° P-608/00; más un remanente libre de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY TRES METROS CUADRADOS (212.693 m2) denominado Fracción 7 integrado por la Cuasi Parcela 1 con DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (212.028 m2) y la Cuasi Parcela 3 con SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (665 m2), ambas sujetas a mensura, todo formando parte de la ex Fracción 65, Sector 1 Circunscripción 5, Ejido 37, de la ciudad de Trelew, Departamento de Rawson, de esta Provincia.

Artículo 2°.- Transfírase a título gratuito el derecho real de dominio a favor de la Municipalidad de Trelew, la superficie de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (283.174 m2) y que se integra por: TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (35.259 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.013 Expediente N° P-319/00; TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS METROS CUADRADOS (35.222 m2) que surgen del Plano de Mensura N° 20.014, Expediente N° P-608/00, más un remanente libre de DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTAY TRES METROS CUADRADOS (212.693 m2), denominado Fracción 7 integrado por la Cuasi Parcela 1 con DOSCIENTOS DOCE MIL VEINTIOCHO METROS CUADRADOS (212.028 m2) y la Cuasi Parcela 3 con SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (665 m2), ambas sujetas a mensura, todo formando parte de la ex Fracción 65, Sector 1, Circunscripción 5, Ejido 37, de la Ciudad de Trelew, Departamento Rawson, de esta Provincia.

Artículo 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a suscribir la respectiva Escritura traslativa de dominio con la Municipalidad de Trelew.

Artículo 4°.- La Municipalidad de Trelew tendrá a su cargo la totalidad de los trámites necesarios y previos a la suscripción de la respectiva Escritura Traslativa de Dominio y su posterior inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble.

Artículo 5°.- Abrógase la Ley XVI N° 90.

Artículo 6°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A

LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 652/17
Rawson, 19 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio de lo prescripto por el artículo 140° de la Constitución Provincial ha quedado automáticamente promulgado el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 04 de mayo de 2017 referente a la enmienda de la Ley XVI N° 90, mediante la cual se transfieren a título gratuito tierras a favor de la Municipalidad de Trelew;

PORELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVI N° 98
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
 Dr. ALBERTO GILARDINO

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Elección de Representantes Populares al Consejo de la Magistratura

Dto. N° 456/17
Rawson, 21 de Abril de 2017

VISTO:

Los Artículos 45°, 50°, 54°, 56° y concordantes de la Constitución Nacional, y los Artículos 39°, 40°, 184°, 187°, 188°, 191° Inciso 2), 256° Incisos 3) y 4), 257°, 258°, 260° y concordantes de la Constitución Provincial, las Leyes Nacionales N° 15.262 (Decreto Reglamentario N° 17.265/1959) y N° 19.945 y sus modificatorias, el Decreto Nacional N° 227/2017 y las Leyes Provinciales V N° 3, V N° 70; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 227/2017 convocó al electorado de la Nación Argentina para que el 22 de octubre de 2017 elija Senadores y Diputados Nacionales según corresponda a cada distrito, conforme el detalle que se especifica en el Anexo I del citado Decreto;

Que de este modo, corresponde a la Provincia del Chubut proceder a la elección de dos (2) Diputados Nacionales y Dos (2) suplentes;

Que, conforme lo normado por la Ley Nacional N° 15.262 y su Decreto Reglamentario, cabe explicitar que la elección se realizará con sujeción a su articulado y a las normas de la Ley Nacional de Elecciones (Artículo 1° Decreto Reglamentario N° 17.265/1959);

Que convocar a elecciones provinciales simultáneamente con las nacionales implica simplificar la logística del acto y disminuir los costos que genera, encontrándose habilitado tal proceder por el Artículo 256° Inciso 4) de la Constitución Provincial;

Que en virtud de las normas referidas en el Visto, se impulsa la convocatoria a elecciones provinciales para la renovación parcial de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura;

Que atendiendo a lo normado por los Artículos 188° y 191° Inciso 2) de la Constitución Provincial, la Ley Provincial V N° 70, y la última convocatoria a elecciones efectuada mediante Decreto N° 536/2013, la renovación parcial de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura -en esta ocasión- corresponde a las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel;

Que nada obsta a convocar el acto comicial en fecha coincidente con la fijada por el Decreto Nacional N° 227/2017;

Que el gasto que demande el presente se encuentra previsto en el presupuesto General de la Provincia;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- CONVÓCASE para el día 22 de octubre de 2017, conjuntamente con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nacional N° 227/2017, a comicios en todo el territorio de la Provincia del Chubut, para la elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente Representantes Populares al Consejo de la Magistratura por las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel.-

Artículo 2°.- ADÓPTASE el Padrón Electoral Nacional de electores vigente al momento del acto eleccionario como Padrón Electoral Provincial, de conformidad con lo establecido por el Artículo 256° Inciso 3) de la Constitución Provincial.

Artículo 3°.- La elección de autoridades nacionales se realizará con sujeción al Código Electoral Nacional, Ley N° 19.945 (T.O. Decreto N° 2.135/83), y sus modificatorias, en todo aquello que no se opongan a la Constitución Provincial y a las Leyes Provinciales, y adhiriendo a las elecciones nacionales en los términos de la Ley Nacional N° 15.262 (Decreto Reglamentario N° 17.265/1959).

Artículo 4°.- La Provincia será considerada como Distrito Electoral Único.-

Artículo 5°.- La elección de los Representantes Populares al Consejo de la Magistratura será directa y a simple mayoría de sufragios. Cada elector de las Circunscripciones Judiciales de Trelew y Esquel podrá votar

por un (1) candidato titular y un (1) suplente por Circunscripción.-

Artículo 6°.- CONVÓCASE al Tribunal Electoral Provincial.-

Artículo 7°.- El gasto que demande la ejecución del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 20 - Programa 26 - Actividad 01 - Elecciones Provinciales -Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2017.

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 9°.- REGÍSTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

Sr. PABLO DURÁN

PODER EJECUTIVO: Uso de Aguas con Concentración de Sólidos Totales Disueltos Menores o Iguales a 1500 mg/l.

Dto. N° 709/17

Rawson, 02 de Junio de 2017

VISTO:

El Expediente N° 568/17-MAyCDS, la Ley XI N° 35, la Ley XVII N° 102, la Resolución SEN N° 105/92, el Decreto Provincial N° 10/95 y el Decreto Provincial N° 1567/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramitan las presentes actuaciones con el objeto de establecer la prohibición de uso de aguas que contengan una concentración de sólidos totales disueltos menores o iguales a 1500 mg/l., con fines de riego de caminos, locaciones y/o cualquier otro uso técnicamente viable, en la Provincia del Chubut, remplazándose por agua de producción, cumpliendo determinadas condiciones analíticas y operativas;

Que la Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental del Chubut» conforme el Artículo 99° es el Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que la Ley I N° 566 «Ley de Ministerios de la Provincia del Chubut», en el Artículo 16° establece que corresponde al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable asistir al Señor Gobernador de la Provincia en la definición e implementación de la política y la gestión ambiental en la Provincia del Chubut y en particular, conforme el inciso 7) «en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa de la gestión ambiental, en todas aquellas materias inherentes a sus competencias específicas»;

Que la Ley XVII N° 102 en su capítulo III de los Recursos Hídricos, Artículo 11° establece que: «Todo

emprendimiento hidrocarburífero a implantarse en el territorio de la Provincia del Chubut deberá contar con un estudio hidrogeológico detallado de búsqueda, identificación y captación del recurso hídrico, de manera previa a cualquier tarea prospectiva, exploratoria o de explotación, en el marco del Plan de Manejo de la Cuenca Hidrográfica. El recurso hídrico subterráneo deberá ser cuantificado como reserva. A su vez se deberá presentar un diagnóstico ambiental del mismo y un plan de monitoreo permanente, en especial donde los mismos sean utilizados para suministrar agua potable a una población. Para las operaciones de yacimientos y proyectos exploratorios, los concesionarios y sus contratistas, no podrán utilizar agua que contenga una concentración de sólidos totales disueltos menores o iguales a 1500 mg/l. Dicha restricción no es extensiva al agua de uso doméstico y consumo humano a utilizarse en los campamentos y en la perforación de cañerías guías;

Que mediante el Decreto Provincial N° 10/95, las empresas hidrocarburíferas están obligadas a adoptar con carácter de reglamento específico, para la protección ambiental en el ámbito de las actividades de exploración, perforación y producción petrolera en la Provincia del Chubut; las Resoluciones de la Secretaría de Energía de la Nación N° 105/92, en particular con lo establecido en el punto 4.2.5 de la Resolución 105/92 y la Disposición N° 72-D.P.A. -93, para el manejo del agua de producción;

Que la Resolución SEN N° 105/92 establece entre otras cosas que «el agua de producción, comúnmente denominada agua de purga debe ser confinada por reinyección al estrato de proveniencia, inyección a estratos superiores o por filtración en superficie, usando piletas de percolación. El operador podrá usar piletas de infiltración cuando verifique que no existe agua dulce subterránea en las inmediaciones de las mismas y que tampoco existan fuentes de agua superficial en las cercanías. La ubicación de las piletas de infiltración debe ser seleccionada de tal forma que las mismas no queden expuestas a aluviones; por lo tanto deben estar alejadas de ríos secos y cuencas imbríferas locales. El destino final del agua de producción usando piletas de infiltración, debe ser un grupo de estratos preferentemente secos, naturalmente contaminados con sales, sean de origen marino o continental. Se deberá monitorear periódicamente el destino de las aguas así infiltradas»;

Que el Decreto Provincial N° 1567/09 en su Artículo 6° establece que «Las personas indicadas en el Artículo 2° deberán presentar un estudio de vulnerabilidad de acuíferos someros (colgados, freáticos y semiconfinados) utilizando un método estandarizado y de reconocimiento internacional»;

Que de la información generada por las operadoras en cumplimiento de las normas mencionadas se pueden identificar y/o discriminar aquellas áreas de alta sensibilidad ambiental, tanto superficial como subterránea;

Que en virtud de las restricciones al uso de agua dulce en las operaciones normales en yacimientos hidrocarburíferos, como ser construcción de locaciones, mantenimiento de caminos, superficies de apoyo, control de taludes, etc., surge la necesidad de buscar

nuevas alternativas que minimicen los impactos negativos asociados a dichas tareas, como ser la voladura de polvo, uno de los precursores en nuestra zona de los procesos de desertificación;

Que en tal sentido y de las pruebas piloto realizadas en Yacimientos de la Provincia del Chubut, resulta evidente que la utilización de agua de producción con aditivos biodegradables, generaría condiciones técnicas operativas adecuadas para la utilización del agua coproducida, sin excepción, en las tareas relativas a la operación normal de los yacimientos hidrocarbúricos, citadas precedentemente, dentro de los lineamientos planteados en la presente;

Que asimismo, se deberán delimitar sitios de restricción para su aplicación, basados en la identificación y/o discriminación de aquellas áreas de alta sensibilidad ambiental, tanto superficial como subterránea;

Que en tal sentido resulta necesario que aquellas empresas que pretendan utilizar el agua coproducida en las tareas relativas a la operación normal de los yacimientos hidrocarbúricos, deberán contar con la aprobación formal por parte de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, sin excepción;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Prohíbese en los procesos, operaciones o actividades desarrolladas dentro de las tareas de exploración, explotación, producción, transporte y almacenaje de hidrocarburos, dentro de la Provincia del Chubut, el uso de aguas que contengan una concentración de sólidos totales disueltos menores o iguales a 1500 mg/l., en construcción de locaciones, mantenimiento de caminos, superficies de apoyo, control de taludes, y/o cualquier otro uso técnicamente viable, debiéndose remplazar por agua coproducida con aditivos biodegradables, sin excepción y cumpliendo con los valores umbrales y condiciones operativas establecidos en los artículos subsiguientes.-

Artículo 2º.- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que pretendan utilizar agua coproducida con aditivos biodegradables deberán contar con la aprobación formal por parte de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, debiendo presentar documentación, informes, pruebas y evaluaciones demostrativas de la aplicabilidad de los aditivos a utilizar, los mismos deberán generar como mínimo las siguientes condiciones operativas:

a. Deberá ser biodegradable, con poder emulsionante y tensoactivo.

b. Controlar los vestigios de hidrocarburos que contenga el agua coproducida, mediante la estimulación de los procesos bacterianos naturales que conllevan a su biodegradación.

c. Deberá promover la disminución de la evaporación del riego, manteniendo la humedad en el área inter-

venida por mayor tiempo, minimizándose los volúmenes a emplear.

d. Deberá generar el incremento de la cohesión de las partículas finas, mejorando la densidad en seco, minimizándose de esta manera, el polvo en suspensión y aumentando la compactación de la superficie.

Artículo 3º.- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas establecidas en el artículo 2º, deberán cumplir con la presentación de la siguiente documentación, durante su operación, a saber:

a. Protocolos analíticos del agua de coproducción a utilizar, con una periodicidad trimestral.

b. Identificación de los sitios donde se implementará su uso, de manera previa a su utilización, sin omitir: coordenadas geográficas WGS 84, caracterización analítica inicial del suelo y/o superficie de terreno donde se empleará, adjuntando protocolos analíticos correspondientes y descripción del entorno inmediato o área de influencia directa.

c. Determinación de puntos de monitoreo para el medio físico y biológico, en el área de influencia directa.-

Artículo 4º.- El agua coproducción a ser empleada, no podrá en ningún caso superar los valores umbrales que a continuación se establecen, sin excepción:

1. Conductividad eléctrica: d» 5000 (µs/cm)

2. HTP:<15 ppm.

3. Dureza total: d» 900 mg/l

4. pH: entre 7 y 8

5. Aceites y Grasas: d» 25 mg/l

6. Sulfures: d» 0.5 mg/l.

Artículo 5º.- Serán consideradas áreas de restricción al uso, las seguidamente detalladas:

a. Mallines y humedales, incluyendo su área de influencia inmediata.

b. Zonas identificadas con vulnerabilidad de acuíferos alta.

c. Áreas naturales, sin intervención antrópica o con alta sensibilidad ambiental.

d. Áreas comprendidas dentro del ejido urbano.

e. Áreas comprendidas dentro de un radio de 500 metros a cascos de estancias o establecimientos rurales.

Artículo 6º.- Los incumplimientos a las obligaciones establecidas en el presente Decreto, como así también la detección de posibles impactos ambientales negativos derivados de su implementación, serán pasibles de sanción en el marco de lo establecido en la Ley XI N° 35.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 8º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial para su publicación y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

Lic. IGNACIO AGULLEIRO

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley**Dto. Nº 716/17****Rawson, 05 de Junio de 2017**

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 18 de mayo de 2017, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 050/17 - P.H.L., el día 19 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se garantiza el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la Endometriosis;

Que considerando lo manifestado por el Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia, resulta aconsejable el veto del mismo por los motivos que se establecen en el presente;

Que el artículo 4º de la norma establece la cobertura integral e interdisciplinaria del abordaje de la Endometriosis y las terapias de apoyo, por parte del ISSyS a través de la Obra Social Seros Chubut y Seros Vital del 100% a sus afiliados o beneficiarios;

Que, también, dispone la cobertura de todos los procedimientos y técnicas necesarias que incluyen examen pélvico, histerosalpingografía, ecografía y cirugía laparoscópica y fármacos, del mismo modo que los nuevos procedimientos y técnicas desarrollados mediante avances técnico-científicos;

Que surge de lo expuesto la falta de previsión en cuanto a la forma de financiamiento con la que el Instituto afrontaría tales costos; financiamiento que no ha sido consultado o evaluado con el ISSyS y que tendría un impacto directo sobre el manejo de todas las coberturas que brinda Seros;

Que el proyecto adolece de una deficiente técnica legislativa por cuanto se limita a mencionar que la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Salud) deberá proveer anualmente la correspondiente asignación presupuestaria, pero nada dice respecto de los costos que deberá afrontar el Instituto, ni un protocolo de atención;

Que por otro lado, es dable mencionar que la Obra Social Seros ya cuenta con un programa de prevención denominado «Chequera de detección precoz de cáncer genital femenino» permitiendo el abordaje y detección para todo tipo de patologías ginecológicas, entre ellas la Endometriosis, con 100% de cobertura;

Que, asimismo, las histerosalpingografías, ecografías y cirugías laparoscópicas, tienen cobertura del 100% cuando se realizan los afiliados incluidos en el Programa de Fertilización, o cuando se realizan en quirófano y/o internación;

Que en los términos planteados este Proyecto pro-

vocará un aumento sustancial de costos de atención inicial de cuadros que, dentro de sus diagnósticos presuntivos, puede o no encontrarse el de Endometriosis y facilitará potenciales casos de sobrestaciones por parte de profesionales ante calificaciones de «cuadros difusos»;

Que en virtud de los fundamentos expuestos, considerando necesaria una norma que establezca criterios unificados acerca del diagnóstico y el tratamiento de la enfermedad, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142º de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Vétase totalmente el Proyecto de Ley mediante el cual se garantiza el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la Endometriosis, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial el 18 de mayo de 2017, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota Nº 050/17 - P.H.L., el día 19 de mayo de 2017.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVÉSE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

PODER EJECUTIVO: Designase Secretario General de Coordinación de Gabinete**Dto. Nº 756/17****Rawson, 15 de Junio de 2017**

VISTO:

El artículo 155 inciso 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3 de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que es necesario y adecuado designar a la persona que se desempeñe en el cargo de Secretario General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete;

Que por tal motivo se propone designar al doctor Rodrigo Martín LASSAGA, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el

Asesor General de Gobierno;

PORELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE en el cargo de Secretario General de Coordinación de Gabinete dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete al doctor Rodrigo Martin LASSAGA (M.I. N° 25.052.530 - Clase 1976) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- REGISTRESE, notifíquese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. ALBERTO GILARDINO

DECRETOS DINTETIZADOS

Dto. N° 209 14-02-17

Artículo 1°.- Anúlense los números 1034-1121-1997 y 2054 del Registro correspondiente a la numeración otorgada a Decretos emanados del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio 2016.

Dto. N° 411 07-04-17

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3° de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Designar, a partir del 01 de febrero de 2017, al señor LAGOS, Agustín (M.I N° 35.382.157 - Clase 1990) en el cargo de Secretario del Subsecretario de Coordinación dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 570 04-05-17

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Modificar el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete -S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Modificar el Plantel Básico de la Dirección

General de Administración - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, eliminándose un (1) cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria, e incrementándose el mismo cargo en la Planta Permanente del citado Plantel Básico.-

Artículo 4°.- Transferir a la Planta Permanente, a partir del 29 de agosto de 2016, a la agente Tania MONGOLINI PAURA (M.I. N° 34.275.776 - Clase 1989), quien revista el cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II -Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - dependiente de la Dirección General de Administración - Subsecretaría Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, amparada por la Ley I N° 246, al cumplir cinco (5) años de antigüedad en Planta Temporaria.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 708 02-06-17

Artículo 1°.- DESTITUIR en grado de EXONERACIÓN, conforme lo determinan los Artículos 14° incisos d); 63 inciso b) de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a partir del presente Decreto, al Cabo WILLIAMS, Mauro Darío (M.I. N° 32.086.140 Clase 1986) y al Sargento MARIGUAN, Gustavo Edgardo (M.I. N° 25.082.948 - Clase 1976) ambos de la Agrupación Comando Escalafón General, dependiente del Ministerio de Gobierno, por haber infringido el Régimen Disciplinario Policial (aprobado por Decreto N° 2427/77) en su Artículo 29° inciso 12).-

Dto. N° 711 05-06-17

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 585.509,63) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la firma SER-ES SH BERON ESTEBAN Y GONZÁLEZ JUAN C. (CUIT 30-70901662-4) - que prestan los servicios de recolección y tratamiento de residuos patológicos en Trelew, abonándose con dicho aporte parte de los sueldos del mes de mayo del 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 585.509,63) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - UG 11999 Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2017.-

RESOLUCION**PODER JUDICIAL****RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N°
3456/17**

RAWSON, 05 de junio de 2017.-

VISTO:

Que se encuentran dos (2) cargos de Auxiliar Letrado vacantes en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew, en virtud de Resolución Administrativa General N° 3139/17, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por el Dr. Raúl Adrián VERGARA, en su carácter de Presidente de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, para cubrir el mencionado cargo;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta en los términos de lo dispuesto en el Art. 1°) de la Resolución de Superintendencia Administrativa N° 8928/16 y conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concursó de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Letrado vacantes con funciones en la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Trelew (remuneración mensual \$49.628,89 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, al Dr. Sergio Rubén LUCERO como Presidente y a los Dres. Natalia Isabel SPOTURNO y Luis Aldo DE CUNTO, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 21 de junio de 2017 hasta al día 30 de junio de 2017, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 14, 15 y 16 de junio de 2017 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Sera requisito para presentarse a este concurso, poseer título habilitante de grado de Abogado/a legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales; Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Moro-

sos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar. Imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones de la ciudad de Trelew, sita en Av. 9 de Julio N° 261, 7mo. Piso (Edificio Tribunales), CP 9100, dentro de los días indicados en el arto 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las notificaciones y citaciones.

b) Certificados de aptitud psico-física (por separado), expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invocan.

La documental mencionada en el punto b), podrá ser acompañada hasta el momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles la postulación.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.-

8°) Como complemento de la Oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación al fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrendada la presente el Subdirector de Administración a cargo de la Dirección de Administración.-

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cr. MARIANO PARDINI
Subdirector de Administración
a cargo de la Dirección de Administración

I: 14-06-17 V: 16-06-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****Res. Nº 219** **10-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación: «Impronta Mural en el Nivel Inicial», Organizada por la Dirección General de Educación Inicial, Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Impronta Mural en el Nivel Inicial»

Fecha: 22 de octubre de 2016, 05 de noviembre de 2016 y 03 de diciembre de 2016.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: directivos, maestras de sección de escuelas de nivel inicial de gestión estatal, privada y municipal de región VI.

Carga horaria: treinta y seis (36) horas reloj.

Capacitadores: Sra. Martha Bibiana Iralde y Sr. Diego Hernán Corso.

Res. Nº 220 **10-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación «El preceptor ante los desafíos del siglo XXI», organizada por el Centro de Estudios y Formación para la Excelencia (CEYFE), Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «El preceptor ante los desafíos del siglo XXI.»

Fechas:

-Trelew los días: 20 y 21 de mayo, 03, 04, 17 y 18 de junio, 01, 29 y 30 de julio, 05, 06, 19 y 26 de agosto y 03 de septiembre de 2016.

-Esquel:

-Grupo 1: 23 de julio, 06 y 20 de agosto, 03 y 17 de septiembre, 01, 15 y 29 de octubre, 05 y 19 de noviembre, 03 y 17 de diciembre de 2016.

-Grupo 2: 23 de julio, 06 y 20 de agosto, 03 y 17 de septiembre, 01, 15 y 29 de octubre, 05 y 19 de noviembre, 03 y 17 de diciembre de 2016.

Destinatarios: preceptores, estudiantes del profesorado y docentes de nivel inicial, primario y secundario.

Carga horaria: ochenta (80) horas reloj para cada grupo.

Capacitadores: Lic. Andrés Gonzalo Vilches, Lic. Pablo Jesús De Battisti, Lic. Rubén Omar Cantero, María del Valle Saracho, Lic. Lourdes Marian Poblete y Esp. María José Cocaro.

Res. Nº 221 **10-05-17**

Artículo 1°.- RECONOCER las Contrataciones Directas por el servicio de Alojamiento de la señora FRIOL, Gladys la cual prestó servicios en la Dirección General de Educación Superior dependiente del Ministerio de

Educación, con la firma «PREMIUM» de la señora DOMATO, Nora Anabel CUIT N° 27-05139967-1 por la suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$124.890,00) y con la firma «DEPARTAMENTOS PREMIER» del señor ARTERO, Alberto CUIT N° 20-07815172-3, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$121.780,00) en los términos del Artículo 95°, Inciso c), apartado 3), de la Ley II - N° 76 reglamentado por el Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 17 - Partida 3.9.6 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. Nº 222 **10-05-17**

Artículo 1°.- RECONOCER a partir del día 01 de julio de 2016 y hasta la fecha de la presente Resolución, el monto equivalente a horas cátedra de Nivel Secundario y cargos, a las Instituciones de Educación Privada.-

Artículo 2°.- ASIGNAR a partir de la presente Resolución el monto equivalente a horas cátedra de Nivel Secundario y cargos, a las Instituciones de Educación Privada.-

Res. Nº 223 **11-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Astrofísica y Exploración Espacial, organizada por el instituto el Superior de Formación Docente N° 808 «Pedro y María Curie», Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Astrofísica y Exploración Espacial»

Lugar: Trelew.

Fechas: 02, 09, 16, 23 y 30 de septiembre, 07, 14, 21 y 28 de octubre, 04, 11 y 18 de noviembre de 2016.

Destinatarios: docentes de educación secundaria (ciclo orientado), estudiantes del profesorado de educación secundaria en el área física.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitador: Dr. Pedro Saizar.

Res. Nº 224 **12-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar el «Taller Introducción Teórico-Práctica a la propuesta de filosofar con niños y niñas», organizado por la Supervisión Técnica Seccional Región III., Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Taller Introducción Teórico-Práctica a la propuesta de filosofar con niños y niñas».

Fechas:

-Primer Encuentro: 14 de septiembre de 2016.

-Segundo Encuentro: 27 de octubre de 2016.

Lugar: Esquel.

Destinatarios: docentes, directivos y supervisores de jornada extendida y/o completa de educación primaria de la ciudad de Esquel y talleristas del área de cultura de la Municipalidad de Esquel.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Julián Macías y Prof. Gabriel Vinazza.

Res. N° 225 **12-05-17**

Artículo 1°.- Modificar el Anexo I de la Resolución ME N° 261/16 de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: Estrategias educativas para la inclusión de niños con TEA en el aula.

Plataforma Virtual: www.ipcs.edu.ar/aulavirtual

Fechas: desde el 05 de septiembre y hasta el 05 de diciembre de 2016.

Destinatarios: docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Carga horaria: doscientas (200) horas reloj.

Capacitadoras: Lic. Gisela Guadalupe, Neira Paileman; Psic. Judith León Romero, Seila Ramón González.

Res. N° 226 **12-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar la capacitación «Lenguajes Estéticos Expresivos en el Nivel Inicial», organizada por la Dirección General de Educación la Coordinación de Educación Artística, Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Lenguajes Estéticos Expresivos en el Nivel Inicial»

-Lugares y Fechas de realización:

-Las Golondrinas: Región I:

1° Encuentro: 24 de octubre de 2016

2° Encuentro: 21 de noviembre de 2016.

-Esquel-Región III:

1° Encuentro: 25 de octubre de 2016.

2° Encuentro: 22 de noviembre de 2016.

Destinatarios: Maestro de Sección-MNI; Maestro Especial de Educación Musical-MEEN; Maestro Especial de Educación Física-MEEF; Maestro Especial de Educación Artística-MEEA y Maestro de Educación Especial.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj en cada una de las sedes.

Talleristas: Prof. Bianchi, María Rosa; Sra. Visintin, Adriana; Sr. Lenzian, Marcial Gustavo; Prof. Coronel, Norma Patricia; Prof. Merino Espinoza, Dagoberto

Res. N° 227 **12-05-17**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a salir fuera del ámbito de la Provincia del Chubut, hacia la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, al vehículo oficial Marca CHEVROLET, Modelo CRUZE 2.00 LTZ AIT año

2014, Chasis N° KL1PM5EY5EK533401, Motor N° Z20D1294073K, Dominio OBY143, conducido por el agente Esteban Javier LUCERO (MI N° 22.700.085 - Clase 1972), partiendo el 15 de mayo de 2017 y regresando el 18 de mayo de 2017, para trasladar a funcionarios que participarán del «II Encuentro de la Red Federal para la Mejora de los Aprendizajes».

Res. N° 228 **12-05-17**

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la Contratación Directa efectuada en el año 2015 con la firma «YPF GAS S.A.», por la instalación de dos (2) zeppelín en viviendas oficiales de la Escuela N° 777 de la localidad de Paso de Indios, por un total de PESOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 12/100 (\$82.448,12), en los términos del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 3 de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 3.4.9- Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2017.

Res. N° 229 **12-05-17**

Artículo 1°.- DAR DE BAJA DEFINITIVA, de la Contabilidad Patrimonial de la Escuela N° 192 de Puerto Madryn, los bienes muebles, por encontrarse totalmente deteriorados y haber cumplido con su vida útil estimada.

Res. N° 230 **12-05-17**

Artículo 1°.- Declarar como de legítimo abono la suma total de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL TRES-CIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$53.395,00), con la firma DE BERNARDI, María Isabel, CUIT N° 27-25335552-8, en concepto del servicio de catering brindado en el marco del «2° Encuentro de Jornadas de Capacitación a Auxiliares de la educación, realizado los días 18 y 19 de agosto del año 2015 en la ciudad de Esquel, en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95°, Inciso c), Punto 5.

Artículo 2°.- Exceptuar de los alcances de la Ley VII - N° 72 a los pagos resultantes de la presente Resolución conforme lo establecido en el Artículo 3° Inciso e) de la mencionada Ley.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad 01 - Partida: 3.9.1 - Fuente de Financiamiento 4.26 - Ejercicio 2017.

Res. N° 231 **12-05-17**

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa efectuada con la firma, «DISTRIBUIDORA INTEGRAL NEA» del señor ZARATE, Carlos Alberto - CUIT N° 20-26334262-4, para la adquisición de camas, colchones y almohadas de una plaza destinadas a acondicionar la vivienda oficial que ocupa actualmente el Señor Subsecretario de Coordinación Operativa, por la suma total de

PESOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$34.500,00) encuadrándose dicha contratación en lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 1 de la Ley II - N° 76, con aplicación de la excepción prevista en el Artículo 83°, Inciso g) del Decreto N° 777/06.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 4.26 - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 2.2.3 y 4.3.7- Ejercicio 2017.

Res. N° 232**12-05-17**

Artículo 1°.- Crear a partir del 02 de noviembre de 2015, la Escuela N° 494 - C.U.E. N° 2600806-00, 2° Categoría - Grupo «A» - Jornada Simple, con período escolar marzo - noviembre, en Calle Alberdi N° 750 de la localidad de Sarmiento, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región V de la misma localidad.

Artículo 2°.- Asignar, a partir del 19 de febrero de 2015, un (1) cargo de Director de 2° Categoría, vacante según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos, la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 494 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 3°.- Asignar seis (06) cargos de Maestro de Nivel Inicial vacante según Decreto N° 02/14, a partir del 19 de marzo de 2015, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 494 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 4°.- Asignar un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Musical de doce (12) horas y un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, vacantes según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos, a partir de 01 de junio de 2015, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 494 de la localidad de Sarmiento.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 233**12-05-17**

Artículo 1°.- Crear, a partir del 03 de marzo de 2015, la Escuela de Nivel Inicial N° 491, (C.U.E. N° 2600798-00) 2° Categoría - Grupo «A» - Jornada Simple, con período escolar marzo - noviembre, sita en Calle Margarita C. de Abad, B° Presidente Ortiz de la ciudad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región VI (Comodoro Rivadavia).

Artículo 2°.- Asignar, a partir del 03 de marzo de 2015, un (1) cargo de Director de 2° Categoría, vacante por creación, Decreto N° 02/14 de distribución de cargos, a Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial N° 491 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 3°.- Asignar, a partir del 04 de marzo de 2015, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 491 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, vacante según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 4°.- Asignar, a partir del 01 de junio de

2015, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 491 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas y un (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física de doce (12) horas, vacantes según Decreto N° 02/14 de distribución de cargos.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 21: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 234**15-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar el «Encuentro de Formación Memoria y pasado reciente en el aula: abordaje desde los recursos audiovisuales», organizado por el Área de Educación y Memoria dependiente de la Subsecretaría de Política, Gestión y Evaluación Educativa, Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Encuentro de Formación Memoria y pasado reciente en el aula: abordaje desde los recursos audiovisuales»

Lugar de realización: Comodoro Rivadavia

Fechas: 20 y 21 de octubre de 2016.

Destinatarios: directivos, docentes de educación primaria y/o secundaria y estudiantes de los Institutos Superiores de Formación Docente

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Prof. Lorena Wajdzik y Lic. Pablo Guerra.

Res. N° 235**15-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar el «Congreso Internación de Formación Docente e investigación Educativa », organizado por la Universidad de Ciencias Pedagógicas Enrique José Varona de Cuba, Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Congreso Internacional de Formación Docente e Investigación Educativa»

Lugar de realización: La Habana, Cuba.

Fechas: desde el 25 y hasta el 29 de octubre de 2016.

Destinatarios: docentes, investigadores, educadores, psicólogos, trabajadores sociales, estudiantes de carreras afines, docentes de educación superior e investigación.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Res. N° 236**15-05-17**

Artículo 1°.- Auspiciar en el marco, la capacitación: «Capacitando - NOS, incluyendo a nuestra ciudad con el Deporte y la Recreación», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 810 «Prof. Fidel A.

Pérez Moreno», Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Capacitando-NOS, incluyendo a nuestra ciudad con Deporte y la Recreación».

Fecha: 29 de octubre de 2016, 18, 25 de marzo y 02 y 28 de abril y 07 de abril de 2017.

Lugar: Comodoro Rivadavia.

Destinatarios: estudiantes de la carrera de Educación Física, equipo técnico de la Dirección General de Educación Física y Deportes.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Analía Ninkovic, Prof. Marcos Ariel de Sousa, Prof. Franco Raúl Nieva, Prof. Héctor César Weber, Prof. Francisco Javier Silva, Prof. Nadia Marisol Bravo, Prof. Nadia Vanesa Avila, Prof. Flavio Benítez, Prof. Julio Alejandro Leiva, Prof. Evangelina Nahuel, Prof. Sandra Viviana Chávez

Res. Nº 237

15-05-17

Artículo 1º.- Auspiciar la capacitación «Los lenguajes artísticos el Nivel Inicial: propuestas para trabajar los Ejes y contenidos del diseño Curricular», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente Artística Nº 805, Según detalle que obra en Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Los lenguajes artísticos en el Nivel Inicial: propuestas para trabajar los Ejes y contenidos del diseño curricular»

Talleres y fechas de realización:

-Una experiencia de intercambio y comunicación artística. Parte 1 y 2: 09, 11 y 25 de junio, 04 y 27 de agosto, 01 de septiembre, 08 y 10 de septiembre y noviembre de 2016.

-Aproximación a la persecución cotidiana. Parte 1 y 2: 09 y 11 de junio, 04, 13 y 27 de agosto, 13 y 24 de septiembre, 06 de octubre y noviembre de 2016.

-Sonamos y Jugamos: 09, 18 y 25 de junio de 2016.

-Contame un cuento, escucha los sonidos: 27 de agosto y 01 de octubre de 2016.

-Grabado: 04 y 13 de agosto y noviembre de 2016.

-Instalación/Grabación: 09 de junio, 02 de julio, 10 de agosto, 08 y 14 de septiembre y noviembre de 2016.

Lugar de realización: Regiones II y IV (Trelew, Playa Unión, Puerto Madryn y Gaiman)

Destinatarios: docentes y directivos de educación inicial y estudiantes de los profesados de educación inicial y del Instituto Superior de Formación Docente Artística Nº 805.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj

Tallerista: Prof. Ramírez Perez, Mariela Elizabeth; Prof. Ciar, Jorge Omar; Prof. Labollita, María Victoria; Prof. Crettón, Olga Noemí; Prof. Abraham, Ana Elizabeth.

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-259

01-06-17

Artículo 1º.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Aceptase a partir del 01 de enero de 2017 la renuncia interpuesta por la agente JARAMILLO, Blanca Violeta (Clase 1957 - M.I. Nº 13.435.043) cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado IX - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Rural Trevelin dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII Nº 32.

Artículo 3º.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4º.- El gaste que demande el cumplimiento de la presente Resolución. Se Imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-260

01-06-17

Artículo 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 15 de Julio de 2016 a la agente ALASSIA, Elsa Sara (Clase 1955 - M.I. Nº 11.323.691) en el cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado IV - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Liquidese a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26º de la Ley I Nº 74 y Decreto Reglamentario Nº 1330/81, como también veinticinco (25) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, ciento setenta y tres (173) horas guardias activas profesionales correspondientes al año 2015 y ciento cuarenta y tres (143) horas guardias activas profesionales correspondientes al año 2016.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-262 02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación de punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de julio de 2015 la renuncia interpuesta por el agente BOURIMBORDE, Julián Ricardo (Clase 1952- M.I. N° 10.215.700) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado X - Categoría 18, subrogando Jerarquía 4 Categoría 13, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, y quince (15) días de licencia anual proporcionales al año 2015, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-263 02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 09 de abril de 2015 a la agente VALLES ANTILAF, Ester Galli (Clase 1953 - M.I. N° 13.777.542) en el cargo Agrupamiento A - Clase III - Grado IX - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Por la Dirección de Administración de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia liquidarse a los derechos habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° de la Ley I N° 74 y Decreto Reglamentario N° 1330/81, treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2014.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-264 02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 10 de septiembre de 2015 la renuncia interpuesta por el agente ABREGU Gustavo Luis (Clase 1973 - M.I. N° 23.280.959) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-265 02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Febrero de 2016 la renuncia interpuesta por la agente NIEVA, Antonia Teófila (Clase 1961 - M.I. N° 14.061.820) cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VII - Categoría 11, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa, Ley XVIII N° 32 Artículo 55°.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veintiocho (28) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. Nº XXI-266 02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de

la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 11 de mayo de 2015 la renuncia interpuesta por el agente ZARATE, Walter Omar (Clase 1973 - M.I. N° 22.817.958) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 36 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese al agente renunciante diez (10) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2014, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-267

02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Agosto de 2016 la renuncia interpuesta por la agente RETAMAL, Luisa Herminia (Clase 1958 - M.I. N° 11.779.752) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado X - Categoría 14, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Esquel dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante dieciséis (16) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-268

02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de Irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo Instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Julio de 2016 la renuncia interpuesta por la agente RICCA, Lía

Claudia (Clase 1955 - M.I. N° 11.769.517) al cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado X - Categoría 14 - con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante quince (15) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017, - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.-

Res. N° XXI- 269

02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Enero de 2017 la renuncia interpuesta por la agente BONETTI, Jenny Sheril (Clase 1958 - M.I. N° 12.545.042) al cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VIII - Categoría 16, con 36 horas con guardias activas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2015 y treinta (30) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-270

02-06-17

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo

instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente RITCHIE, Mirtha Beatris (Clase 1958 - M.I. N° 12.485.729) al cargo Agrupamiento B - Clase I - Grado X - Categoría 15, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante veinte (20) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-271

02-06-17

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Noviembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente ESCALANTE ZERPA, Luisa Natali (Clase 1982 - M.I. N° 29.710.999) al cargo Agrupamiento A - Clase II - Grado I - Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante trece (13) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

Res. N° XXI-272

02-06-17

Artículo 1°.- Excepuase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 01 de Diciembre de 2016 la renuncia interpuesta por la agente CAYUL,

Clara Roxana (Clase 1953 - M.I. N° 10.657.429) al cargo Agrupamiento D - Clase III - Grado II - Categoría 4, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo de Salud, con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud.

Artículo 3°.- Abónese a la agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2016, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 110 inc. e) del Convenio Colectivo de Trabajo de Salud.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2017.

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. N° 51

31-05-17

Artículo 1°.- ESTABLECESE que ante la necesidad remoción de bancos de material sedimentado y/o tareas de encauzamiento en los cauces y lechos fluviales y lacustres que la Dirección General de Ingeniería determine, confeccionara la documentación técnica necesaria, y realizara una publicación por 5 días hábiles en el Instituto Provincial del Agua el Municipio y Juzgado de Paz que corresponda por jurisdicción al lugar de laboreo, realizando el llamado a inscripción de interesados en realizar dichas tareas, indicando también que todos los costos que impliquen las tareas serán por cuenta y cargo de los solicitantes.-

Artículo 2°.- ESTABLECESE, que vencido dicho plazo, los interesados en realizar dichas tareas, deberán presentar una solicitud ante el IPA en la que conste:

- Acreditación del carácter del solicitante: Si es persona física copia autenticada del DNI. Si es persona jurídica: Fotocopia certificada del Estatuto Social y sus modificatorias si existieren, con constancia de inscripción en Inspección General de Justicia, y fotocopia certificada del acta o instrumento de designación de sus representantes y Habilitación Comercial correspondiente.

- Nota solicitando autorización para la limpieza, y/o retiro del material embancado, indicando el tipo de material a remover, con volumen y delimitación georreferenciada de la zona de trabajo, con fecha prevista de realización de los mismos.

- Nomina de Equipos y Maquinarias a afectar en la zona de trabajo.

Artículo 3°.- ESTABLECESE que las solicitudes se girarán a la Dirección General de Aguas para su procesamiento y verificación de la documentación presentada, y posterior elaboración del expediente correspon-

diente, en caso de que se necesiten estudios complementarios y/o relevamiento de perfiles transversales testigos, los mismos serán elaborados y/ a cargo del solicitante. Así también se realizara el seguimiento y control del pago del monto que resulte por el servicio de auditoria y retiro de material sedimentado.-

Artículo 4º.- ESTABLECESE que el Departamento de Gestión Ambiental dependiente de la Dirección de Obras, o en caso de vacancia del mismo, el Director General de Aguas o personal dependiente de la Dirección de Obras, -cualquiera de ellos siempre que se encuentren debidamente inscriptos en el Registro de Prestadores Ambientales de la Provincia-; elaborara un plan de Gestión Ambiental al cumplirse durante la etapa de laboreo.-

Artículo 5º.- FIJASE que el solicitante será responsable de implementar las medidas de seguridad que indique la autoridad de aplicación, así como también de respetar y cumplir con lo normado en la documentación técnica y el plan de gestión ambiental propuestos en los artículos precedentes. El solicitante es también responsable de todos los gastos que se originen por las tareas encomendadas; sin perjuicio de lo cual deberá dar aviso por escrito al IPA de la fecha de inicio, de los trabajos.-

Artículo 6º.- FIJASE la zona de cause y lecho como áreas de protección, quedando prohibido el procesamiento de materiales y acopio en esta área.-

Artículo 7º.- FIJASE que el canon a abonar en dos módulos y medio 2,5 (M), por metro cubico de material retirado, entendiendo como Modulo el valor de un litro de combustible Eurodiesel boca de expendio Trelew. El importe que resulte, se abonara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitida por la Dirección de Rentas, ingresando a la página Web, www.chubut.gov.ar/dgr., debiendo faxearse constancia de pago a este organismo, al n° 2804484498, con indicación del Nro. del Expte. Administrativo pertinente.-

Artículo 8º.- ESTABLECESE que las modalidades de plazo para la extracción de bancos y oportunidad de pago se fijaran en cada Resolución según el volumen de los bancos a extraer.-

Artículo 9º.- DEROGANSE las Resoluciones 24/15 AGRH-IPA y 63/15 AGRH-IPA.

por tres días, bajo apercibimiento de ley.
Trelew, mayo 22 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. Tessi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARCAMO OSCAR FERNANDO para que se presenten en autos: Carcamo Oscar Fernando s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. N° 113 Año2017)

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 05 junio de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RIOS, SILVIA BEATRIZ para que se presenten en autos: Ríos, Silvia Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato (Expte N° 689 Año 2014).

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de marzo de 2017.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Juez Carlos Alberto Tesi, Secretaría autorizante, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por el término de tres (3) días a herederos y acreedores de ELVIRA ELENA BUFFON por el término de treinta (30) días para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados: «Buffon, Elvira Elena s/Sucesión Ab-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANTEROS, EVARISTO mediante edictos que se publicarán

Intestato» (Expte. 128 - 2.014), bajo apercibimiento de ley.-

Rawson, 24 de octubre de 2014.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOLOAGA, RICARDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Soloaga, Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000290/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, junio 05 de 2017.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 13-06-17 V: 15-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Laborda cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OTERO, LETICIA NELIDA para que se presenten en autos: «Otero, Leticia Nelida s/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 046, Año 2017)

Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 29 mayo de 2017.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 14-06-17 V: 16-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JONES ALBINA y ZAMPINI VIRGILIO FRANCISCO mediante edic-

tos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, junio 12 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 14-06-17 V: 16-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial del Sud, sito en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «Do Carmo Da Cruz Helena María S/Sucesión» Expte. 1815/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DO CARMO DA CRUZ HELENA MARIA, para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario «El Patagónico» de ésta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Comodoro Rivadavia, 26 de agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 14-06-17 V: 16-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CARLOS JULIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Junio 09 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR GUILLERMO FORMONDOY, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo

apercibimiento de Ley.
Trelew, Junio 08 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures - Juez, en los autos caratulados: Den Dulk Carlos Cornelio s/Sucesión Ab-Intestato (Expediente 861 - Año 2016) mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el Señor DEN DULK CARLOS CORNELIO, para que en el plazo de treinta días lo acrediten en juicio (art. 712 CPCC).-
Puerto Madryn, Mayo 17 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, con asiento en Av. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOSA SIMONA DEL VALLE, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «Sosa, Simona del Valle S/Sucesión» Expte. N° 2794/14. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER JUEZ, Secretaría 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MENDES CARVALHO, JOSÉ, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Mendes Carvalho, José S/SU-

CESIÓN», Expte. N° 001346/2017. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario de Comodoro Rivadavia.
Comodoro Rivadavia, Junio 06 de 2017.

MARCOSA A. DI TULLIO
Secretario de Refuerzo

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO - JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RODRIGUEZ, SILVANO Y SAAVEDRA, AZUCENA del Carmen para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Rodríguez, Silvano y Saavedra, Azucena del Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000981/2017).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, mayo 10 de 2017.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Secretaría N° Dos a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de DIEZ DIAS, al Sr. VÍCTOR MANUEL VIDAL, DNI nro. 16.364.155, en los autos caratulados: «SCHEFER, Rosalía Inés c/VIDAL, Víctor Manuel s/Divorcio», Expte nro. 215/2016, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente en él. Publíquese edictos por UN DIA en el Boletín Oficial y en el diario Patagónico de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
Sarmiento, Chubut, 7 de Junio de 2.017.

SANTIAGO M. HUIQUIL
Secretario

P: 15-06-17

EDICTO LEY 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público, publíquese por un (1) día en el

boletín Oficial el presente edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

ENVAFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Integrantes: Gustavo Elio CIROTTI, DNI N° 22.134.862, CUIT 20-22134862-2, argentino, casado, empresario, de 45 años, nacido el 1° de Octubre de 1971, domiciliado en la calle Colombia N° 440 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut y Vicente MARINO, DNI N° 93.958.336, CUIT 20-93958336-0, italiano, casado, empresario, de 68 años, nacido el 5 de Septiembre de 1948, domiciliado en la calle Castelli N° 3046 2° B de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires

Fecha de Contrato Social: 7 de junio de 2017.-

Denominación: ENVAFLEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años

Objeto: La Sociedad tiene por objeto sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, comercialización, exportación e importación relacionadas con el objeto de la sociedad de: INDUSTRIAL: Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de envases y afines y/o materiales para «packaging», relacionados con las industrias farmacéutica, alimenticia, del papel, vidrio y/o del plástico, incluyendo en comisión o consignación, pudiendo asumir representaciones o mandatos de terceros en el país o exterior, QUÍMICA Y COMERCIAL: a) Formulación, fabricación, producción, procesamiento, tratamiento, mezcla, terminación, fraccionamiento, y envasado de productos químicos. b) Comercialización por mayor y menor directa o indirectamente de los productos mencionados en a); c) Explotación, representación y/o otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras propios o de terceros vinculadas a los productos que hacen a su objeto. FINANCIERA: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente; constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales; otorgar en función de convenios comerciales, garantías o avales a favor de terceros, ya sea ante entes oficiales o privados del país o del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o éste estatuto

Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS CIENTO MIL (\$) 100.000,00, dividido en UN MIL (1000) cuotas sociales de PESOS CIENTO (\$) 100,

Administración y Representación de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad será ejercida los socios indistintamente, los mismos revestirán el cargo de GERENTES. Representarán a la Sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la misma, sin limitación de facultades, en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales, durando su mandato por tiempo

indeterminado.

Sede Social: Moreno N° 685 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.-

Dra. MARLENE L. DEL RIO

Directora de Asuntos Jurídicos

Inspección General de Justicia

Ministerio de Gobierno

P: 15-06-17

EDICTO

CITACION

La MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY cita por el término de cinco (5) días a partir de la publicación del presente a la Cooperativa de Viviendas Patagonia Argentina en el horario de 9:00 a 13:00 horas en las oficinas citas en calle Fragata 25 de Mayo 94, a efectos de hacerle saber que deberá comparecer para acreditar: a) cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 13 y 17 de la Ordenanza Nro. 51/73, modificatorias y complementarias; b) cancelación de impuestos, tasas y contribuciones adeudadas a la fecha; c) inicio de la obra previa aprobación de responsabilidades y obligaciones planimétricas y cancelación del derecho de construcción en relación al inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana 117 de la Sección «A» del ejido urbano de Rada Tilly. El incumplimiento de los apercibimientos precedentes implicará de pleno derecho el ejercicio de la facultad de caducidad de los derechos de adjudicación previstos por el art. 40 ss. y cc. de la Ordenanza Nro. 760/86 modificatorias y complementarias. Publíquense edictos por el término de DOS (2) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «EL PATAGONICO» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

RADA TILLY, Junio 07 de 2.017.

LISANDRO MARTIN PACHO

Abogado

I: 15-06-17 V: 16-06-17

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Tomás Antonio MAZA se les hace saber al Sr. Alberto Carlos AVILES (DNI N° 7.615.506) que en autos N° 36.315, año 2016, caratulado: «ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 43-DGS-2016 S/ACCIDENTE OCURRIDO DIA 26/05/16 UNIDAD U-1293 RUTA PROV. N° 62 AVP (EXPT. N° 1386-AVP-16)» se ha dictado el Acuerdo N° 117/17 TC el que transcrito en sus partes pertinentes dice: «En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de mayo de dos mil diecisiete...Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, ACUERDA: Primero: Formular

cargo al Señor Alberto Carlos AVILES (DNI N° 7.615.506) por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTAMIL DOSCIENTOS CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 270.204,18). Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado, ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede... Tercero: Notificar... Cuarto: Regístrese... Fdo. Dr. Tomás MAZA - Presidente; Cr. Sergio SANCHEZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dra. Lorena Viviana CORIA - Vocal; Cr. Osvaldo Jorge FRIC - Vocal; Ante Mi: Rosa María RISSO PATRON - Prosecretaría»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 12 de junio de 2017

ROSA MARIA RISSO PATRON
Prosecretaria
Tribunal de Cuentas

I: 15-06-17 V: 19-06-17

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Señora:
HUILIPAN, Elena Elizabeth
B° «50 Viv.- Plan FONAVI»
Casa N° 14
(9105) Gaiman – CHUBUT

Se notifica a la señora HUILIPAN, Elena Elizabeth DNI N° 24.133.966, de la siguiente Resolución: RAWSON, CH 20 de Febrero de 2017; VISTO: El Expediente N° 127/16-M.I.P.y S.P/ipv; y CONSIDERANDO: Que mediante Acta de fecha veinticuatro (24) de Junio del año 2007 se deja constancia de la Entrega de Llaves de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 del Barrio «50 VIVIENDAS - Plan FONAVI» – código 697 - de la ciudad de GAIMAN a favor de la señora HUILIPAN, Elena Elizabeth; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo;

POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto los derechos derivados del Acta de Entrega de Llaves de fecha veinticuatro (24) de Junio del año 2007 correspondiente a la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 14 del Barrio «50 VIVIENDAS - Plan FONAVI» - código 697 - de la ciudad de GAIMAN a favor de la señora HUILIPAN, Elena Elizabeth, DNI N°

24.133.966, por no ocupación.- Artículo 2°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHIVÉSE.- RESOLUCION N° 559/17 IPVyDU JMB/IP/ham- Firma Juan Martín, BORTAGARAY Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos contra el mismo que pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la, autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADA.
Rawson, 10 de Marzo 2017.

Ing. Civil NELSON EDUARDO WILLIAMS
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Tec. IVANA PAPAANI
Directora Social
I.P.V. y D.U.

I: 15-06-17 V: 19-06-17

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES

REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL MODIFICACIÓN ART. SEXTO CONTRATO SOCIAL AGROPECUARIA COMERCIAL CORRADI S.A.

Mediante Asamblea General Extraordinaria N° 29 de fecha 08/11/2016 se resolvió disminuir el capital social de Pesos un millón cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 1.489.760.-) a Pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta (\$ 489.760.-), es decir en Pesos un millón (\$ 1.000.000.-). Asimismo, se decidió modificar el Artículo 6° del Contrato Social.

El capital social de \$ 489.760, dividido en 489.760 acciones ordinarias, nominativas no endosables de Valor Nominal \$ 1, queda distribuido de la siguiente forma: María Liliana Saparrat (CUIT 23-06686298-4) 195.904 acciones; María Silvia Gabriela Valsecchi (CUIT 27-23201882-3) 97.952 acciones; Liliana Natalia Valsecchi (CUIT 27-23998799-6) 97.952 acciones; y María Luisa Lorena Valsecchi (CUIT 27-25710601-8) 97.952 acciones.

El Artículo sexto del Contrato Social quedó re-
dactado como sigue:

Artículo Sexto: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 489.760.-) representado por

Cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta (489.760) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y de valor pesos uno (\$ 1) por acción.

Firmado: María Liliana Saparrat, Presidente.
Publíquese por tres días.

MARÍA LILIANA SAPARRAT
Presidente
Agropecuaria Co. Corradi
S.A.I.F.I.E. e.l.

I: 13-06-17 V: 15-06-17

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, 08 de Junio de 2017.

Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Domicilio: Av. E. Madero N° 235, 7° Piso, Oficina 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Correo Electrónico: pliegos@prefecturanaval.gov.ar Jurisdicción o Entidad Contratante: PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

Tipo de Procedimiento: LICITACION PUBLICA - OBRA PUBLICA N°: 01 Ejercicio: 2017

Clase / Causal del Procedimiento: DE ETAPA UNICA NACIONAL

Modalidad: SIN MODALIDAD

N° de Expediente: CUDAP – 41378. Ejercicio: 2016

Rubro: 84 – CONSTRUCCION.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE UN (1) EDIFICIO PARA LA ESTACIÓN COSTERA Y PUESTA EN VALOR DE LA PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT.

Costo del Pliego:

Importe: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

Acto de apertura:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sitio en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día: 08 DE AGOSTO DE 2017

Hora: 09:00

Presentación de Propuestas:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sitio en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo: En días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Retiro, adquisición o vista del Pliego:

a) En el Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. E. Madero N°

235, 7° Piso Of. 7.53, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578 o 4318-7500, interno 2751, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores al día y hora fijado para el acto de apertura.

b) Así también en la Prefectura Comodoro Rivadavia calle Máximo Abasolo y Sarmiento Provincia del Chubut, teléfono 0297 4462167 0297 4473863 en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta QUINCE (15) DÍAS HÁBILES ADMINISTRATIVOS anteriores del día y hora fijado para el acto de apertura.

NOTA: El pliego de Bases y Condiciones disponible en la página www.argentinacompra.gov.ar y en www.prefecturanaval.gov.ar, podrá ser utilizado únicamente para consulta. Un ejemplar estará a disposición de los Interesados para consultas en los lugares indicados anteriormente.

Plazo: en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Consultas al Pliego:

Lugar: Edificio Guardacostas – Sitio en la Av. Eduardo Madero 235 – Dirección de Administración Financiera – Departamento Adquisiciones – División Contrataciones – 7° Piso – Of. 7.53 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por escrito.

Plazo: Hasta el día 24 de Julio de 2017, en el horario de 08:00 a 12:00 horas.

Visita:

Lugar: PREFECTURA COMODORO RIVADAVIA, SITO EN LA CALLE MÁXIMO ABASOLO Y SARMIENTO, COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT y será coordinada con veinticuatro (24) horas previas a su realización con la Dirección del Material, División Estudios y Proyectos, sito en la Av. E. Madero N° 235, 8° Piso, Of. 8.30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE: 4318-7400, Interno 2830.

Plazo: Se podrá realizar una vez adquirido el Pliego de Bases y Condiciones y hasta el día 17 de Julio de 2017.

Horario: de 08:00 a 12:00 horas.

Plazo de Ejecución de la Obra:

Será de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Importe de la Garantía de la Propuesta:

PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)

Presupuesto Oficial:

Importe: PESOS VEINTIDOS MILLONES (\$ 22.000.000.)

I: 14-06-17 V: 06-07-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 19-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Seis (6) Inyectores N° 1278216 para Motoniveladoras Caterpillar 120 H/2006.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 309.114,00

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 600,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 27 de Junio de 2017, a las Doce (12,00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-06-17 V: 15-06-17

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 21-AVP-17

OBJETO: Adquisición de Estructura de Acero A-36 (ASTM) con provisión de tramos de perfilería de

acero y pintura, transporte a obra y montaje de la estructura, para la Obra: Nuevo Puente Salamín sobre Río Epuyén – Acceso A-33 a Puerto Patriada (El Hoyo).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.962.171,74

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.100,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Junio de 2017, a las doce (12:00) horas en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 14-06-17 V: 19-06-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50